



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|--|
| Radicado | 05-0129-40-89-002-2022-00118 |
| Auto Sustanciación | 670 |
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Mi Banco S.A. |
| Demandada | María Lilliam Ramírez de gallego |
| Asunto | Incorpora respuesta Cámara de Comercio |

se incorpora escrito proveniente de la Cámara de Comercio Aburra Sur, donde informan que no fue inscrita la medida. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 140 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 01 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario